

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia:
D. Antonio Álamo Alonso abandona la sala cuando se trataba el punto de Asuntos de Urgencia.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2.010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN Nº 0063/10.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha veintisiete de enero de 2010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0063/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por importe de diez mil quinientos euros (10.500,00€), a justificar en su día, en concepto de atender gastos destinados a la adquisición de solar. Los asistentes, en su totalidad, se dieron por enterados.

3.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D. Miguel Milán Salazar, con D.N.I. núm. 27527448J, con domicilio en C/ Marqués de los Vélez, 56 de Peñarrodada (Berja), que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 400 Euros.

3.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1.- De D. María Martín Cabrera, con D.N.I. 27213335B con domicilio en C/ Arévalos, 12 de esta localidad, que recibirá el servicio a través de Servicios Sociales Comunitarios, mediante alta urgente, por un total de 30 horas al mes, siendo el coste total de 4.290,00 € que serán abonadas por la Excm. Diputación Provincial de Almería 2.359,50 €, por el Ayuntamiento 1.930,50 € y siendo la aportación del interesado de 0,00 €, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3.2.2.- De D. Juan Padilla Medina, con D.N.I. 27025156H con domicilio en C/ Los Cerezos, 25 de esta localidad, que recibirá el servicio a través de Servicios Sociales Comunitarios, mediante alta urgente, por un total de 30 horas al mes, siendo el coste total de 4.290,00 € que serán

abonadas por la Excma. Diputación Provincial de Almería 2.359,50 €, por el Ayuntamiento 1.930,50 € y siendo la aportación del interesado de 0,00 €, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la aprobación del servicio.

3.2.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D. José Rodríguez Jiménez**, suspensión temporal del servicio, por hospitalización, desde el 26 de enero de 2.010.

De **D. José Asensio Ibañez**, suspensión definitiva del servicio por fallecimiento, desde el 15 de enero de 2.010.

De **Dª María Molina Maldonado**, suspensión definitiva del servicio por fallecimiento, desde el 23 de enero de 2010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 7.2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ENERO DE 2010.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 2.2 del Real Decreto 13/2009 que establece que podrán financiarse gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social de competencia municipal.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009 que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad

Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, a este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719 €, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo de 324.994 €.

Visto certificado de aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diez de la solicitud de de gastos de mantenimiento y limpieza en los colegios públicos del término municipal de Berja.

Visto el requerimiento efectuado a través de la aplicación ARCADIA del desglose de gastos de carácter social.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la presentación de las solicitudes de actuaciones de interés social según tabla:

| Proyecto | Base imponible | IVA | Presupuesto total (euros) |
|--|----------------|-----------------------|---------------------------|
| Gastos de Mantenimiento y Limpieza en los Colegios Públicos del término municipal de Berja (Personal) | 262.758,85 | - | 262.758,85 |
| Gastos de Mantenimiento y Limpieza en los Colegios Públicos del término municipal de Berja (Mantenimiento) | 53.650,90 | (16% IVA) 8.584,16 | 62.235,15 |

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Política Territorial con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE INMUEBLE A CENTRO CULTURAL EN C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUE (BERJA), CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.1 l) del Real Decreto-Ley 13/2009 que establece entre las obras que pueden ser financiadas con el plan las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros culturales.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719€, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo 324.994€.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata, base imponible e IVA repercutible sobre la obra se especifica a continuación:

| | | | |
|---|----------------|-----------|----------------------|
| Proyecto para la adecuación de inmueble para Centro Cultural en la C/ Juan Ramos Vallecillos, 60. Alcaudique. Berja (Almería) | BASE IMPONIBLE | IVA (16%) | PRESUP. IVA INCLUIDO |
| Presupuesto de Obra | 60.341,86€ | 9.654,70€ | 69.996,56€ |

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre.

6.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 20 de junio de 2007 por el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe Total | Emisor |
|-------------|--------------|-----------------|---------------|--|
| F/2009/1858 | 0-04654 | 31/12/2009 | 5.054,70 | MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCION S L |
| F/2010/17 | 1012240-10 | 19/01/2010 | 4.612,22 | MUTUA DE SEGUROS MUSAAT |
| F/2010/19 | 10/0000038 | 07/01/2010 | 9.543,04 | PUBLIFIESTAS CONDE S L |
| F/2010/20 | 8 | 04/01/2010 | 3.758,40 | PRIMERIA CONSULTING S L |
| F/2010/21 | 3 | 15/01/2010 | 18.982,36 | CONSORC.RESIDUOS SÓLIDOS PONIENTE ALMERIENSE |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo conforme al Decreto de 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde, los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

| PERCEPTOR | NºOPERACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--------------|---------|
| MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO | 320090003362 | 2.500 € |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.2.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO Nº 44 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Adjudicada provisionalmente la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 44 a D Juan Andrés del Pino Gómez con D.N.I. 53708114D, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de enero de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión del puesto de la Plaza de Abastos nº 44 a D. Juan Andrés del Pino Gómez con D.N.I. 53708114D, por importe de 700,- €.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

7.3.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente de referencia y resultando **Exp.: O/239/09. De D. Ramón Lillo Guillo Baeza** cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de octubre de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Manuel Salmerón, 1 Alto de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de rehabilitación en nave almacén de uso agrícola emplazado en el Paraje de “La Raijana”, polígono 76, parcela 99, conforme al proyecto de rehabilitación realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio García Molina, con visado nº 40810 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas de Almería de fecha 1 0de junio de 2009, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y de estudio de gestión de residuos.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 20.802,99 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de cuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

Cuarto.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| BASE IMPONIBLE: 20.208,99 € | Tipo Gravamen: 2,8% |
| Liquidación: | 582,48 € |
| Ingresado Anteriormente: | 568,28 € |
| Deuda Pendiente:..... | 14,20 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 20.208,99 € | Tipo Gravamen: 0,94% |
|-----------------------------|----------------------|

Liquidación: 195,55 €
 Ingresado Anteriormente: 190,78 €
 Deuda Pendiente: 4,77 €

7.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DE APOYO AL CAMPO MUNICIPAL DE BERJA, ALMERÍA, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.1 1) del Real Decreto-Ley 13/2009 que establece entre las obras que pueden ser objeto financiadas con el plan las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros deportivos.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719€, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo 324.994€.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de obra redactado por los Arquitectos D^a Gema Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata, base imponible e

IVA repercutible sobre la obra y los honorarios técnicos se especifican a continuación:

| Vestuarios de apoyo al campo de fútbol de Berja (Almería) | BASE IMPONIBLE | IVA (16%) | PRESUP. IVA INCLUIDO |
|---|--------------------|-------------------|----------------------|
| Presupuesto de obra | 46.637,93€ | 7.462,07€ | 54.100,00€ |
| Honorar. redacción de proyecto | 2.586,21€ | 413,79€ | 3.000,00€ |
| Honorar. Dirección obras | 1.896,55€ | 303,45€ | 2.200,00€ |
| Honorar. Coordinador seguridad | 603,45€ | 96,55€ | 700,00€ |
| TOTALES | 51.724,14 € | 8.275,86 € | 60.000,00 € |

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre.

7.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.1 d) y l) del Real Decreto-Ley 13/2009 que establece entre las obras que pueden ser objeto financiadas con el plan las de mejora de la eficiencia energética y las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros culturales.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719€, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo 324.994€.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los proyectos de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata, base imponible e IVA repercutible sobre la obra y los honorarios técnicos se especifican a continuación:

| Memoria Valorada para la ampliación de la Casa de la Cultura de Berja (Almería) | BASE IMPONIBLE | IVA (16%) | PRESUP. IVA INCLUIDO |
|---|---------------------|--------------------|----------------------|
| Presupuesto de obra | 94.673,28€ | 15.147,72€ | 109.821,00€ |
| Honorar. redacción de proyecto, dirección y coordinación | 8.775,00€ | 1.404,00 | 10.179,00€ |
| TOTALES | 103.448,28 € | 16.551,72 € | 120.000,00€ |

La documentación de la obra de ampliación de la Casa de la Cultura de Berja deberá completarse conforme a lo previsto en el Artículo 2.2 b) de la Ley de Ordenación de la Edificación.

| DENOMINACIÓN | BASE IMPONIBLE | IVA (16%) | PRESUP. IVA INCLUIDO |
|---|----------------|------------|----------------------|
| Memoria Valorada para la ejecución del alumbrado público en el Barrio de Alcaudique. Berja. Almería | 172.715,80€ | 27.634,53€ | 200.350,33€ |
| Memoria Valorada para la ejecución del alumbrado público en el Barrio de Benejé. Berja. Almería | 32.991,39€ | 5.278,62€ | 38.270,01€ |
| Proyecto para la adecuación de inmueble para Centro Cultural | 77.585,95€ | 12.413,75€ | 89.999,70€ |

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre.

7.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, CAMINO DE BALERMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de mejora de Caminos rurales en el término municipal de Berja: Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino Alberquillas-Rebeque, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Pedro Jesús Pérez Fernández y el Ingeniero Técnico Agrícola Juan Jesús Lara Cruz visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnico de Obras Públicas en Almería el 25 de enero de 2010.

Dicho Proyecto ha adaptado el trazado coincidente del Camino de Balerma con la vía pecuaria a las consideraciones del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de mayo de 2009.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 28 de enero de 2010 en el que informa favorablemente el Proyecto siendo el tiempo estimado de ejecución de 4 meses.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de mejora de caminos rurales en el TM de Berja: Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino Alberquillas-Rebeque, en el apartado correspondiente al Camino de Balerma, quedando así aprobado el Proyecto en su totalidad.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de mejora de los caminos aprobados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA